



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MDLA/A.

La Arena, 22 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó lo siguiente,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley N° 27680 que aprueban la Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamenten la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, mediante la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar Artículo 1° establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de la participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el artículo IV, señala que los gobiernos públicos, locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de ley preceptúa que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme la Ley de la materia, y en concordia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, enuncian que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del Sector Público;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01- instructivo para el proceso de presupuesto participativo basado en resultados, aprobado mediante R/D N° 007-2010-EF-76.01 del 26 de marzo del 2010, de carácter general y permanente, indica que, el presupuesto participativo basado en resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para buscar el bienestar de la población; lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren sustantivamente las condiciones de vida de las personas, por eso se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjunto de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados;

Que, la directiva N° 002-2019-EF/50.01 Directiva Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece las disposiciones técnicas para que las entidades de los Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas etapas del proceso presupuestario.



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MDLA/A.

La Arena, 22 de enero de 2020.

En uso de sus facultades por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto unánime del pleno del concejo se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA

EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2021-2023, BASADO EN RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA.

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

Capítulo 1:

Finalidad, Objeto y Ámbito

ARTÍCULO 1°: FINALIDAD. - La presente Ordenanza tiene como finalidad institucionalizar el proceso Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, como instrumento de gestión que contribuya a forjar el ejercicio de una ciudadanía plena, dentro de un proceso de participación y concertación local, para el logro del desarrollo sostenible del Distrito.

ARTÍCULO 2°: OBJETO. - Es objeto de la presente Ordenanza establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, en el marco del D.L 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF y su modificatoria, Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056; Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Así como también en el marco de la Ley N° 28983 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

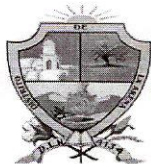
ARTÍCULO 3°: ÁMBITO. - La aplicación de la presente Ordenanza para el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, comprende el ámbito geográfico del Distrito de La Arena. Los ciudadanos residentes en este distrito tienen derecho a participar en los procesos de programación, vigilancia y control del presupuesto participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados, mediante los mecanismos establecidos en la presente ordenanza y los dispositivos legales que rigen la materia.

Capítulo 2:

Características y Enfoque del Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura

ARTÍCULO 4°: CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO. - El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados, para el distrito de La Arena de la provincia de Piura.

1. Responde a las competencias municipales y a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado;
2. Es coordinado con los sectores y las instituciones públicas y privadas que operan en el distrito;
3. Determina sus prioridades en forma concertada con la sociedad civil organizada;
4. Toma en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, con un horizonte multianual;
5. Tiene capacidad de adaptación y flexibilidad ante situaciones coyunturales cambiantes;
6. Es descentralizado y ampliamente participativo con la sociedad civil debidamente organizada del distrito y promueve la igualdad de Oportunidades de Hombres y Mujeres.



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MDLA/A.

La Arena, 22 de enero de 2020.

ARTÍCULO 5°: PROYECTOS DE IMPACTO. - El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de la Arena de la provincia de Piura, determinará los proyectos de inversión pública de impacto para el desarrollo local, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos municipales, teniendo en cuenta un enfoque multianual, en el marco de la Programación de inversiones.

ARTÍCULO 6°: ENFOQUE DE RESULTADOS.- El proceso de Presupuesto Participativo se desarrollará dentro de un enfoque de Resultados. Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

ARTÍCULO 7°: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. - El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, se desarrollará dentro de un enfoque de Igualdad de Oportunidades, con la finalidad de promover el mejoramiento de la calidad de vida para las mujeres y hombres, fortaleciendo la democracia, equidad social y el desarrollo del distrito.

TÍTULO II

INSTANCIAS Y ETAPAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2021-2023, BASADO EN RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA

Capítulo 3:

Instancias del Presupuesto Participativo

ARTÍCULO 8°: INSTANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. - Constituyen instancias de participación en el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura.

- El Consejo de Coordinación Local distrital – CCLD
- El Concejo Municipal
- El comité de Vigilancia
- El Equipo Técnico

ARTÍCULO 9°: ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO PARTICIPATIVO.-

9.1 Alcalde

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración las brechas y los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a validar de acuerdo a los criterios de priorización del sector correspondiente en el Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura.
- Informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 02-2020-MDLA/A.

La Arena, 22 de enero de 2020.

el distrito de La Arena provincia de Piura, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.

- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- h) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- i) Promover la Participación de hombres y mujeres en el Proceso del Presupuesto Participativo y Priorización de Proyectos que benefician prioritariamente a mujeres y niños.

9.2 Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

9.3 El Concejo Municipal.- Es competente para:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las etapas del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

9.4 Agentes Participantes.

- a) Participar activamente en el proceso, para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Otros que demande el proceso.

9.5 El Comité de Vigilancia.- Se elige al final del proceso y le compete:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

9.6 El Equipo Técnico Municipal.- tiene la función de:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo del proceso.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.

9.7 Oficina de Planeamiento, Programación y Presupuesto

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los acuerdos en el Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas etapas del proceso.

Capítulo 4:

Etapas del Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura.





"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MDLA/A.

La Arena, 22 de enero de 2020.



ARTÍCULO 10°: ETAPAS. - El proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, se desarrolla a través de las siguientes etapas:

- 1) Preparación.
- 2) Convocatoria.
- 3) Identificación de Agentes Participantes.
- 4) Capacitación de Agentes Participantes.
- 5) Formalización y Compromisos



ARTÍCULO 11°: PREPARACIÓN. - Comprende las acciones de Coordinación con el Equipo Técnico, Preparación de Información y Aprobación de la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 12°: CONVOCATORIA. - Considera la Difusión y Publicidad Invitando a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, promoviendo la participación de hombres y mujeres del Distrito.

ARTÍCULO 13°: IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES. - Comprende la Inscripción de Agentes Participantes así como también su publicación correspondiente.

ARTÍCULO 14°: CAPACITACION AGENTES PARTICIPANTES. - Considera el desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023.

ARTÍCULO 15°: FORMALIZACION Y COMPROMISOS. - en esta etapa se presentaran los resultados finales así como también se formalizan los acuerdos respectivos.



TÍTULO III

ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2021-2023, BASADO EN RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA

Capítulo 5:

Etapas de Preparación



ARTÍCULO 16°: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO. - El Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, está conformado de la siguiente manera:

1. El Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto
2. El Gerente Municipal
3. El Subgerente de Desarrollo Urbano – Rural
4. El Subgerente de Desarrollo Económico Local
5. El Subgerente de Desarrollo Social
6. El Subgerente de Servicios Públicos Locales
7. El Subgerente de Rentas
8. El Subgerente de Asesoría Jurídica
9. El Jefe de Defensa Civil
10. El Jefe de Imagen Institucional
11. Jefe de la OPMI
12. Jefe de la Unidad Formuladora



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MDLA/A.

La Arena, 22 de enero de 2020.

13. Jefe de la Oficina de Participación Vecinal

14. Jefe de la Oficina de Secretaría General

Mediante Resolución de Alcaldía se oficializará el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura.

ARTÍCULO 17°: DEFINICION DE CARTERA DE PROYECTOS.- El Equipo Técnico presenta la Cartera de Proyectos la cual debe contener el detalle de los proyectos que se vienen ejecutando, así como los que cuentan con perfil y/o expediente técnicos, y que se enmarcan dentro de las prioridades distritales, regionales y nacionales.

ARTÍCULO 18°: CONVOCATORIA. - El Gobierno Local, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local convocan a la población organizada, a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados buscando garantizar una eficiente y correcta comunicación con los Agentes Participantes. Asimismo, se convocará a las distintas entidades sectoriales del Estado, y a las instituciones públicas y/o privadas que realizan acciones en el ámbito del distrito de La Arena, priorizando la participación de organizaciones conducidas por mujeres.

ARTÍCULO 19°: INSCRIPCION Y REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES. - La Oficina de Participación Vecinal, tendrá a cargo la inscripción en el proceso convocado. Cuyo responsable está obligado a recibir las solicitudes que se presenten.

ARTÍCULO 20°: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.- Los requisitos a presentar por los agentes participantes son los siguientes:

- Copia Simple de la Resolución de Reconocimiento de la Institución u Organización que representa. (reconocimiento vigente), y/o Copia del acta de elección o designación para participar como agente en el Proceso del Presupuesto Participativo 2021-2023.
- Ficha de Registro del Agente Participante, la misma que tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde Distrital, que contenga la razón social de la organización y la identificación de la persona que representará como titular, así como la designación de un representante alterno (suplente) para que asuma su representatividad en caso de ausencia del titular designado (adjuntar Ficha de Inscripción).
- Copia de DNI del Agente Participante.

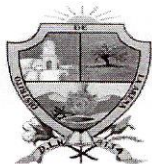
Para efecto del Registro de los Agentes Participantes, la Municipalidad Distrital de la Arena abrirá el Libro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023. El Plazo de inscripción de los Agentes Participantes será considerado según Cronograma General de la convocatoria. Finalizada esta etapa, el Gobierno Local Distrital de La Arena, procederá a publicar la relación de los Agentes Participantes aptos para participar del proceso.

Capítulo 6:

Fases de Coordinación entre Niveles de Gobierno

ARTÍCULO 21°: FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.- El Alcalde del Gobierno Local de La Arena efectúa las coordinaciones que estime necesarias con la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional, a fin de definir el campo de acción y las prioridades de inversión en el distrito. Estas coordinaciones tienen el propósito de:





"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MDLA/A.

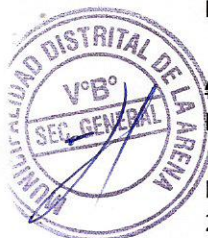
La Arena, 22 de enero de 2020.



- Orientar la inversión provincial y regional hacia los resultados priorizados en el distrito.
- Proponer proyectos para su cofinanciamiento por el Gobierno Local Provincial y/o el Gobierno regional.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

Capítulo 7

Etapas de Formalización



ARTÍCULO 22°: TALLER CENTRAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.- El Equipo Técnico presenta la propuesta de Plan de Inversión Municipal, para su aprobación por los Agentes Participantes.

El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura.

El Alcalde lo somete a la aprobación final de los Agentes Participantes.

El Alcalde, los miembros del CCL y los Agentes Participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos. También pueden suscribir el Acta de los representantes del sector público y de las instituciones privadas que se encuentren presente en el evento.

Se conforma el comité de vigilancia de acuerdo a lo establecido.

ARTÍCULO 23°: DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos serán remitidos a la Municipalidad Provincial de Piura y a la DNPP, en el plazo establecido por el MEF en la Directiva correspondiente, bajo responsabilidad del Equipo Técnico.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos serán publicados en la página web institucional.

ARTÍCULO 24°: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL. - Los proyectos contenidos en el Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos serán recludos en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio multianual 2021-2023, para su aprobación por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25°: REEMPLAZO DE PROYECTOS.- Si por razones de carácter técnico o por limitaciones presupuestales, u otras debidamente fundamentadas, un determinado proyecto priorizado en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, no puede ser ejecutado, el Alcalde podrá disponer el reemplazo de dicho proyecto por otro, atendiendo a los resultados priorizados participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención.

El Alcalde comunicara por escrito los cambios producidos al Consejo de Coordinación Local del distrito, y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Capítulo 8:

Cronograma del Proceso

ARTÍCULO 26°: CRONOGRAMA.- Las actividades se realizarán de acuerdo al Cronograma siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MDLA/A.

La Arena, 22 de enero de 2020.

CRONOGRAMA DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2021-2023, BASADO EN RESULTADOS PARA EL DISTRITO DE LA ARENA					
N°	TEMA	LUGAR	FECHA PROGRAMADA	HORA PROGRAMADA	ETAPA DE PROCESO
1	PREPARACIÓN	MDLA	DEL 17 AL 21 DE ENERO		1. PREPARACION
2	REUNION CON CCL PARA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRES. PART. MULT. 2021-2023 Y SESION DE CONCEJO MUNICIPAL	SALON DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	22 DE ENERO	10:00 a.m.	
3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL	MEDIOS DE COMUNICACION	23 DE ENERO	10:00 a.m.	
4	CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2021-2023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	24 DE ENERO		2- CONVOCATORIA
5	IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2021-2023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA-OFICINA DE PARTICIPACION VECINAL	25 AL 30 DE ENERO	8:00 am - 04:30 pm	3-IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
6	PUBLICACIÓN DE PARTICIPANTES INSCRITOS AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2021-2023	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA EN EL PERIODICO MURAL	31 DE ENERO	10:30 a.m.	
7	TALLER DESCENTRALIZADO DE CAPACITACIÓN A GENTES PARTICIPANTES ZONA I	MUNICIPALIDAD DE LA ARENA	01 DE FEBRERO	10:00 a.m.	4- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
8	TALLER DESCENTRALIZADO DE CAPACITACIÓN A GENTES PARTICIPANTES ZONA II	MUNICIPALIDAD DEL C.P CHATITO	03 DE FEBRERO	10:00 a.m.	
09	TALLER DESCENTRALIZADO DE CAPACITACIÓN A GENTES PARTICIPANTES ZONA III	MUNICIPALIDAD DEL C.P VICHAYAL	04 DE FEBRERO	10:00 a.m.	
10	TALLER DESCENTRALIZADO DE CAPACITACIÓN A GENTES PARTICIPANTES ZONA IV	MUNICIPALIDAD DEL C.P CASAGRANDE	05 DE FEBRERO	10:00 am	
11	TALLER DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACION AGENTES PARTICIPANTES V	MUNICIPALIDAD DEL C.P LOMA NEGRA	06 DE FEBRERO	10:00 am	
12	RENDICION DE CUENTAS, PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y FIRMAS DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	08 DE FEBRERO	10:00 a.m.	5- FORMALIZACION Y COMPROMISOS

TÍTULO IV
MECANISMOS DE VIGILANCIA

Capítulo 9:

El Comité de Vigilancia

ARTÍCULO 27°: ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.- El Comité de Vigilancia es elegido por los Agentes Participantes en el Taller de formalización de acuerdos y compromisos y le compete las atribuciones señaladas en el artículo 9° (9.5) de la presente Ordenanza.



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MDLA/A.

La Arena, 22 de enero de 2020.

ARTÍCULO 28°: REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.- Pueden ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia los Agentes Participantes que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser dirigente reconocido en la zona y/o distrito.
- b) Residir en la jurisdicción distrital.
- c) No ser miembro del Comité de Vigilancia en funciones.
- d) No haber sido condenado judicialmente por delito doloso.

ARTÍCULO 29°: MODALIDAD PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA. - El Comité de Vigilancia para el año 2021 está integrado por cinco (05) miembros (01 por cada sector) de cuales por lo menos dos (02) de los miembros elegidos deben ser mujer.

La conformidad del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres, jóvenes y representantes de comunidades y otros grupos vulnerables, de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 30°: RECONOCIMIENTO. - la Municipalidad Distrital de la Arena, en el término de diez días hábiles después de la elección, mediante Acto Resolutivo, reconoce formalmente al Comité de Vigilancia.

La Resolución de Alcaldía respectivo contiene los nombres y apellidos de los miembros, las funciones a desempeñar y la información que la municipalidad le brindará para facilitar el ejercicio de su cargo, de conformidad con lo establecido en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Presupuesto Participativo basado en resultados.

ARTÍCULO 31°: INFORMACIÓN PARA LOS CIUDADANOS. - El Gobierno Local, a través de la Oficina de Participación Vecinal, proporciona a la ciudadanía en general la información que soliciten respecto al proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2021-2023, basado en resultados para el distrito de La Arena de la provincia de Piura, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En los casos no previstos en la presente Ordenanza el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, dispondrá las acciones complementarias que permitan el adecuado cumplimiento del proceso.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la vitrina pública municipal, sin perjuicio de su difusión por otros medios de comunicación del Distrito de La Arena.

POR LO TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE